



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 355.- /

Vistos:

- a) La necesidad de contar con dinero en sencillo para efectos de dar vuelto a contribuyentes que cancelan patentes municipales, Permisos Circulación y Derechos Municipales de tal forma de brindar una mejor atención a este público;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1624 de fecha 07.07.2014 que autoriza fondo fijo;
- c) Memorándum N° 166 de fecha 10.03.2023 de Sr. Alcalde que ordena habilitar fondo fijo de \$80.000, al funcionario José Gajardo Luengo para realizar funciones de cajero en los distintos puntos de recaudación de Permisos de Circulación;
- d) Decreto Alcaldicio N° 823 © de fecha 27 de febrero de 2023 que designa en Comisión de Servicio desde el 01.03 al 07.04.2023 a los funcionarios don RUBEN ALARCON LOPEZ, Técnico, A Contrata grado 12° EMR, TABITA ARAVENA MALDONADO, Administrativo, A Contrata grado 14° EMR, don JOSE GAJARDO LUENGO, Técnico grado 16° EMR y doña LISSETTE AGUILERA BRAVO, Administrativo, grado 15° E.M.R., para desempeñar la función de Cajero Recaudador por pago de permisos de circulación.
- e) Decreto Ley N° 1623 de 1975;
- f) Dictamen N° 23925 de 1984, Contraloría General de la República;
- g) Circular N° 759 de 23.12.2003, procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas;
- h) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- i) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.-
- j) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- k) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorizase fondo fijo por la suma de \$ 80.000, destinados a mantener dinero sencillo para dar vueltos, por pagos de permisos de circulación en el contexto de la campaña de permisos de circulación año 2023 el que será administrado por el Cajero Sr. José Gajardo Luengo, Técnico, grado 16° EMR, de acuerdo a Decreto Alcaldicio indicado en letra d).
- 2.- El funcionario designado a cargo del fondo fijo cuenta con Póliza de Fianza en trámite de conformidad a los Art. 68, 70 y 71 de la Ley N° 10.336.-
- 3.- La Unidad de Control fiscalizara periódicamente los recursos indicados en Punto 1 de este Decreto.
- 4.- Deróguese todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionaria
- C.c. Dir. Adm. Y Finanzas
- C.c. Dirección de Control
- C.c. Depto. de Administración
- C.c. Depto. Personal
- C.c. Tesorería Municipal
- Oficina Transparencia
- Archivo.-

ACR/US/amp.-